



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9635

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la ciudad de General Cabrera, ubicada en el Departamento Juárez Celman de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:*

***Polígono Principal (Área Urbana):** Compuesto por los siguientes lados:*

***Lado 1-2:** de doscientos setenta y siete metros con trece centímetros (277,13 m) que corre sobre Avenida de Circunvalación Este con dirección Sur desde el **Vértice Nº 1** (X=6368505,31 - Y=4419147,47), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera, al Sur de la tranquera de acceso a la parcela rural propiedad de Teresa Julia Mellano, Raúl Osvaldo Chialvo, Eduardo Atilio Chialvo y José María Chialvo, ubicado sobre el alambrado que limita la Circunvalación Este con la citada parcela rural hasta el **Vértice Nº 2** (X=6368234,34 - Y=4419089,38).*

***Lado 2-3:** de diez metros con noventa y cinco centímetros (10,95 m) que se extiende en forma transversal a la prolongación de Avenida de Circunvalación Este con rumbo Oeste hasta llegar al **Vértice Nº 3** (X=6368236,67 - Y=4419078,68).*

***Lado 3-4:** de novecientos ochenta y seis metros con cincuenta y dos centímetros (986,52 m) que se prolonga hacia el Oeste definiendo una zona para futura expansión residencial hasta alcanzar el **Vértice Nº 4** (X=6368460,44 - Y=4418117,88).*

***Lado 4-5:** de veintiún metros con cincuenta y cinco centímetros (21,55 m) que corre en forma transversal a la prolongación de*

calle Soledad hacia el Oeste hasta el **Vértice N° 5** (X=6368464,83 - Y=4418096,81).

Lado 5-6: de doscientos dos metros con dieciséis centímetros (202,16 m) que se proyecta con rumbo Norte sobre calle Soledad hasta la intersección con Avenida de Circunvalación Sur hasta arribar al **Vértice N° 6** (X=6368664,02 - Y=4418131,37).

Lado 6-7: de doscientos cuarenta y un metros con setenta centímetros (241,70 m) que corre con rumbo Noroeste sobre Avenida de Circunvalación Sur hasta la intersección con Boulevard Fangio alcanzando así el **Vértice N° 7** (X=6368769,98 - Y=4417914,13).

Lado 7-8: de novecientos setenta y tres metros con treinta y cuatro centímetros (973,34 m) que, ubicado sobre la margen Norte del Canal de Desagüe Sur, corre en dirección Oeste hasta el **Vértice N° 8** (X=6368969,78 - Y=4416961,52).

Lado 8-9: de un mil doscientos treinta y cinco metros con ochenta y un centímetros (1.235,81 m) que se prolonga sobre Ruta Nacional N° 158 en dirección Sudoeste hasta llegar al **Vértice N° 9** (X=6368196,74 - Y=4415997,34).

Lado 9-10: de cincuenta metros con ochenta y un centímetros (50,81 m) que corre con sentido Sudoeste cruzando un camino vecinal rural hasta el **Vértice N° 10** (X=6368153,66 - Y=4415970,41).

Lado 10-11: de ciento siete metros con sesenta y dos centímetros (107,62 m) que, ubicado sobre el límite Este de Planta Metalúrgica, se desarrolla con dirección Sur hasta llegar al **Vértice N° 11** (X=6368048,30 - Y=4415948,51).

Lado 11-12: de ciento trece metros con cincuenta y ocho centímetros (113,58 m) que está emplazado en el límite Sur de Planta Metalúrgica con trayectoria hacia el Oeste hasta alcanzar el **Vértice N° 12** (X=6368070,63 - Y=4415834,94).

Lado 12-13: de ciento sesenta y tres metros con noventa y dos centímetros (163,92 m) que se encuentra sobre el límite de Planta Metalúrgica con Ruta Nacional N° 158 y se extiende con

rumbo Noreste hasta el Vértice N° 13 (X=6368173,94 - Y=4415962,21).

***Lado 13-14:** de ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta centímetros (184,40 m) que cruza con dirección Noreste la Ruta Nacional N° 158 y las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino hasta el Vértice N° 14 (X=6368348,28 - Y=4416022,27).*

***Lado 14-15:** de ochocientos siete metros con treinta y nueve centímetros (807,39 m) que se encuentra sobre el límite Oeste de la disposición de residuos urbanos y el Instituto Aerotécnico, desarrollándose con trayectoria Norte hasta el Vértice N° 15 (X=6369136,45 - Y=4416197,41).*

***Lado 15-16:** de cuatrocientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros (433,66 m) que se sitúa sobre el límite Norte del Instituto Agrotécnico en dirección Este hasta el Vértice N° 16 (X=6369044,90 - Y=4416621,30).*

***Lado 16-17:** de ciento veintiséis metros con ochenta y siete centímetros (126,87 m) que está ubicado en el límite Noroeste de la Planta de Insumos Agropecuarios con curso hacia el Noreste hasta llegar al Vértice N° 17 (X=6369125,16 - Y=4416719,56).*

***Lado 17-18:** de ciento setenta metros con veinte centímetros (170,20 m) que se extiende sobre Ruta Provincial E90 hacia el Sudeste hasta el Vértice N° 18 (X=6368993,44 - Y= 4416827,35).*

***Lado 18-19:** de noventa metros con noventa y nueve centímetros (90,99 m) que corre transversal a la Ruta Provincial E90 y al Canal de Desagüe Sur en dirección Noreste hasta el Vértice N° 19 (X=6369050,79 - Y=4416897,98).*

***Lado 19-20:** de cuatrocientos setenta y seis metros con treinta y dos centímetros (476,32 m) que se proyecta paralelo a las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino con rumbo Noreste hasta el Vértice N° 20 (X=6369350,88 - Y=4417267,89).*

***Lado 20-21:** de noventa y seis metros con seis centímetros (96,06 m) que se extiende sobre Avenida de Circunvalación*

Oeste con dirección Norte hasta el Vértice Nº 21 (X=6369445,06 - Y=4417286,78).

***Lado 21-22:** de un mil quinientos setenta y un metros con cuarenta y un centímetros (1.571,41 m) que se sitúa sobre Avenida de Circunvalación Oeste con trayectoria hacia el Norte hasta el Vértice Nº 22 (X=6370981,08 - Y=4417618,44).*

***Lado 22-23:** de catorce metros con noventa y siete centímetros (14,97 m) que corre hacia el Este transversal a la prolongación de Avenida de Circunvalación Oeste hasta arribar al Vértice Nº 23 (X=6370981,70 - Y=4417633,40).*

***Lado 23-24:** de doscientos veintinueve metros con ochenta y cinco centímetros (229,85 m) que se ubica sobre el límite Norte del predio de la Feria Ganadera con dirección Este hasta el Vértice Nº 24 (X=6370936,70 - Y=4417858,79).*

***Lado 24-25:** de ciento diecisiete metros con cincuenta y ocho centímetros (117,58 m) que está emplazado sobre el límite Este del predio de la Feria Ganadera y se extiende con dirección Sur hasta el Vértice Nº 25 (X=6370821,57 - Y=4417834,95).*

***Lado 25-26:** de setecientos cuarenta y siete metros con sesenta y un centímetros (747,61 m) que se extiende sobre Avenida de Circunvalación Norte con rumbo Este hasta el Vértice Nº 26 (X=6370674,75 - Y=4418568,01).*

***Lado 26-27:** de diez metros con treinta y ocho centímetros (10,38 m) que forma la ochava entre Avenida de Circunvalación Norte y un camino vecinal rural, proyectándose con dirección Norte hasta el Vértice Nº 27 (X=6370684,14 - Y=4418572,41).*

***Lado 27-28:** de ochocientos metros con setenta y siete centímetros (800,77 m) que se extiende sobre un camino vecinal rural con rumbo Norte hasta el Vértice Nº 28 (X=6371466,64 - Y=4418742,52).*

***Lado 28-29:** de doscientos ochenta y nueve metros con sesenta y ocho centímetros (289,68 m) que corre con dirección Oeste por el límite Sur de Planta Industrial hasta el Vértice Nº 29 (X=6371532,20 - Y=4418460,36).*

Lado 29-30: de ciento cincuenta y siete metros con nueve centímetros (157,09 m) que se emplaza con dirección Norte sobre el límite Oeste de Planta Industrial hasta el **Vértice N° 30** (X=6371685,67- Y=4418493,90).

Lado 30-31: de trescientos cinco metros con veintitrés centímetros (305,23 m) que está ubicado en el límite Norte de Planta Industrial sobre el camino vecinal rural con sentido hacia el Este hasta el **Vértice N° 31** (X=6371624,45 - Y=4418776,83).

Lado 31-32: de quince metros con setenta y cinco centímetros (15,75 m) que corre transversal al camino vecinal rural con rumbo Este hasta el **Vértice N° 32** (X=6371621,10 - Y=4418792,22).

Lado 32-33: de novecientos noventa y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (994,55 m) que describe una trayectoria hacia el Este en el límite Norte de Planta Industrial sobre camino vecinal rural hasta alcanzar el **Vértice N° 33** (X=6371409,87 - Y=4419764,08).

Lado 33-34: de ciento cincuenta y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (152,54 m) que se desarrolla hacia el Este cruzando las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y la Ruta Nacional N° 158 hasta el **Vértice N° 34** (X=6371390,97 - Y=4419915,45).

Lado 34-35: de noventa y ocho metros con setenta y cinco centímetros (98,75 m) que está situado sobre camino vecinal rural con dirección Este hasta el **Vértice N° 35** (X=6371390,35 - Y=4420014,20).

Lado 35-36: de trescientos sesenta y tres metros con sesenta y siete centímetros (363,67 m) que se extiende con rumbo Este en el límite Norte del Parque Industrial sobre camino vecinal rural hasta el **Vértice N° 36** (X= 6371314,41 - Y=4420369,85).

Lado 36-37: de un mil un metros con ochenta y ocho centímetros (1.001,88 m) que corre hacia el Sur en el límite Este del Parque Industrial hasta el **Vértice N° 37** (X=6370335,51 - Y=4420156,51).

Lado 37-38: de doscientos veinticuatro metros con ochenta centímetros (224,80 m) que recorre hacia el Oeste el límite Sur del Parque Industrial hasta el **Vértice N° 38** (X=6370384,44 - Y=4419937,10).

Lado 38-39: de setecientos cincuenta metros con quince centímetros (750,15 m) que se extiende hacia el Sur en el límite Este de Predio Deportivo hasta el **Vértice N° 39** (X=6369651,36 - Y=4419778,00).

Lado 39-40: de trescientos setenta y un metros con sesenta y seis centímetros (371,66 m) que se proyecta hacia el Oeste en el límite Sur de Predio Deportivo hasta el **Vértice N° 40** (X=6369730,92 - Y=4419414,96).

Lado 40-1: de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (1.254,46 m) que con dirección Sur sobre Avenida de Circunvalación Este se extiende hasta el **Vértice N° 1** cerrando así el polígono principal.

La superficie del Polígono Principal (Área Urbana) es de seiscientos setenta y tres hectáreas, un mil trescientos noventa y siete metros cuadrados (673 has, 1.397,00 m²).

Polígono Isla 01 (Barrio Residencial Privado tipo Country): El polígono definido como "Isla 01" se encuentra emplazado a setecientos diecisiete metros con setenta y siete centímetros (717,77 m) al Noreste del **Vértice N° 34** del Polígono Principal (Área Urbana), sobre Ruta Nacional N° 158 y está formado por los siguientes tramos:

Lado 41-42: de seiscientos sesenta y dos metros con veinticuatro centímetros (662,24 m) que va desde el **Vértice N° 41** (X=6371845,52 - Y=4420470,95), punto de inicio del polígono en el límite Noroeste del Barrio Residencial Privado tipo Country sobre Ruta Nacional N° 158 con rumbo Noreste hasta el **Vértice N° 42** (X=6372263,60 - Y=4420984,53).

Lado 42-43: de seiscientos cincuenta y nueve metros con siete centímetros (659,07 m) que se extiende con dirección Sur sobre

el límite Este del Barrio Residencial Privado tipo Country hasta el Vértice N° 43 (X=6371620,54 - Y=4420840,12).

Lado 43-41: *de cuatrocientos treinta y dos metros con treinta y tres centímetros (432,33 m) que se proyecta con sentido Noroeste sobre el límite Sudoeste del Barrio Residencial Privado tipo Country hasta alcanzar el Vértice N° 41, cerrando así el polígono.*

La superficie del polígono de la “Isla 01” es de trece hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados (13 has, 4.946,00 m²).

Polígono Isla 02 (Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales): *El polígono definido como “Isla 02” se encuentra emplazado al Sudeste del Polígono Principal (Área Urbana), sobre camino vecinal rural.*

Desde el Vértice N° 3 del Polígono Principal (Área Urbana) y con dirección Sur a setecientos cincuenta y cinco metros con un centímetro (755,01 m) se encuentra el Vértice N° 44 (X= 6367497,84 - Y=4418923,21); desde este punto y a un mil dos metros con treinta y ocho centímetros (1.002,38 m) sobre camino vecinal rural con rumbo Este se encuentra el Vértice N° 45 (X=6367284,78 - Y=4419902,69). Desde este punto y con sentido hacia el Este cruzando camino vecinal rural y a diez metros con tres centímetros (10,03 m) se llega a la esquina Noroeste de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Vértice N° 46 (X=6367282,71 - Y=4419912,51), punto de inicio del Polígono “Isla 02”, compuesto por los siguientes lados:

Lado 46-47: *de doscientos ochenta y cuatro metros con sesenta y dos centímetros (284,62 m) que corre con sentido Este en el límite Norte de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales sobre camino vecinal rural hasta el Vértice N° 47 (X=6367222,10 - Y=4420190,60).*

Lado 47-48: *de doscientos ochenta y nueve metros con setenta y cuatro centímetros (289,74 m) que con rumbo Sur, formando el límite Este de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, llega hasta el Vértice N° 48 (X=6366938,79 - Y=4420129,92).*

Lado 48-49: de doscientos ochenta y cuatro metros con ochenta y un centímetros (284,81 m) que se proyecta con dirección Oeste en el límite Sur de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales hasta el **Vértice N° 49** (X=6366999,71 - Y=4419851,70).

Lado 49-46: de doscientos ochenta y nueve metros con treinta y nueve centímetros (289,39 m) que corre con rumbo Norte sobre el límite Oeste de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales sobre camino vecinal rural, cerrando así este polígono.

La superficie del Polígono de la “Isla 02” es de ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados (8 has, 2.452,00 m²).

Polígono Isla 03 (Planta Industrial de Producción Avícola y Porcina): El polígono definido como “Isla 03” se ubica a un mil novecientos doce metros con ochenta y cuatro centímetros (1.912,84 m) sobre camino vecinal rural, al Sudoeste del **Vértice N° 11** del Polígono Principal (Área Urbana), hasta llegar al **Vértice N° 50** (X=6366177,57 - Y=4415549,35) y desde, con dirección Este cruzando el camino vecinal rural y a once metros con setenta y cinco centímetros (11,75 m) hasta la esquina Noroeste de la Planta Industrial de Producción Avícola y Porcina, punto de inicio del Polígono “Isla 03”, definido por los siguientes lados:

Lado 51-52: de novecientos noventa y seis metros con treinta y cuatro centímetros (996,34 m) que se extiende con rumbo Este hasta el **Vértice N° 52** (X=6365966,16 - Y=4416534,74), en el límite Norte de la Planta Industrial sobre camino vecinal rural.

Lado 52-53: de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros con veintinueve centímetros (444,29 m) que se prolonga con dirección Sur hasta el **Vértice N° 53** (X=6365531,54 - Y=4416442,56) en el límite Este de la Planta Industrial.

Lado 53-54: de ochocientos cuarenta y siete metros con ochenta centímetros (847,80 m) que corre por el límite Sur de la Planta

Industrial hacia el Oeste hasta arribar al Vértice N° 54 (X=6365711,02 - Y=4415613,97).

Lado 54-55: de doscientos metros con cuarenta centímetros (200,40 m) que se proyecta con dirección Sur por el límite Este de la Planta Industrial hasta el Vértice N° 55 (X=6365515,47- Y=4415570,15).

Lado 55-56: de ciento cincuenta metros con quince centímetros (150,15 m) que está ubicado en el límite Sur de la Planta Industrial y se proyecta con sentido Oeste hasta el Vértice N° 56 (X=6365548,96 - Y=4415423,78).

Lado 56-51: de seiscientos cuarenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros (643,45 m) que con rumbo Norte se extiende por el límite Oeste de la Planta Industrial sobre camino vecinal rural, cerrando así el polígono.

La superficie del Polígono de la “Isla 03” es de cuarenta y siete hectáreas, tres mil quinientos setenta y siete metros cuadrados (47 has, 3.577,00 m²).

La superficie total del radio urbano de la ciudad de General Cabrera es de setecientas cuarenta y dos hectáreas, dos mil trescientos setenta y dos metros cuadrados (742 has, 2.372,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -**

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA